

Modalidad: Temático	Temporalidad: Permanente

## Acuerdo de creación y modificatorios

Tipo de Acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo modificatorio	22/02/2024	3a/III/2024
Acuerdo modificatorio	02/12/2022	14a/VII/2022
Acuerdo modificatorio	02/02/2022	2a/X/2022
Acuerdo modificatorio	20/12/2017	12a/VII/2017
Acuerdo de la JG para agregar Vocal y la sustitución de una Vocalía*	03/05/2016	5a/VII/2016
Acuerdo de Creación (inicial)	19/08/2014	6a/VII/2014

<sup>\*</sup>En estos acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

## Actualización de la integración del Acuerdo de creación

Fecha de actualización	Decreto de reforma	Ajustes al Acuerdo de Creación
04/02/2025	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF: 28/11/2024)	Cambio de denominación de Secretaría de la Función Pública a Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.



# ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO REGIONAL Y URBANO (CTEIDRU)

Se <u>resaltan</u> los ajustes correspondientes en la integración del CTEIDRU:

- Presidencia: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Secretaría de Actas: Jefatura de Departamento de Coordinación con Instancias Metropolitanas,
  Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Secretaría Técnica: Dirección General Adjunta de Información Geográfica para la Administración del Territorio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

#### Vocalías:

- 1. Secretaría de Gobernación.
- 2. Consejo Nacional de Población.
- 3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 5. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 6. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- 7. Secretaría de Turismo.
- 8. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 9. Secretaria de Marina.
- 10. Secretaría de Educación Pública.
- 11. Secretaría de Salud.
- 12. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 13. Secretaría de Bienestar.
- 14. Secretaría de Energía.
- 15. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 16. Dirección General de Desarrollo Regional, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 17. Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 18. Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, INEGI.
- 19. Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Económica, INEGI.
- 20. Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, INEGI.
- 21. Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, INEGI.



#### Invitados Permanentes:

- 1. Dirección General de Gestión Forestal, Suelo y Ordenamiento Ecológico, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2. Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- 3. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- 4. Comisión Nacional Forestal.
- 5. Comisión Nacional del Agua.
- 6. Registro Único de Vivienda.
- 7. Instituto Nacional del Suelo Sustentable.



Acuerdo de modificación

22/02/2024





# ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

#### Considerando

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de Información Estadística y Geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Que mediante Acuerdo 6ª/VII/2014, de fecha 19 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información sobre Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU).

Que el CTEIDRU tiene como objetivo Promover y coordinar la generación de información estadística y geográfica relativa a asentamientos humanos, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento turístico, así como al desarrollo urbano y, se procese y difunda bajo parámetros homogéneos con el apoyo de las tecnologías de la información geográfica de vanguardia, de manera que sea de utilidad para el establecimiento de políticas públicas en la materia.

Que derivado de la operación del CTEIDRU, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación a la relación de integrantes, dada la estructura del sector.

Que en la Segunda sesión ordinaria 2023 del CTEIDRU, de fecha 23 de octubre de 2023, mediante Acuerdo CTEIDRU/2.2/2023, se aprobó la exclusión de la Secretaría de Economía como vocalía del referido Comité.

Que la Secretaría de Economía, determinó que su participación en el referido Comité puede no ser la más apropiada. Lo anterior, toda vez que sus atribuciones no son coincidentes con los objetivos del CTEIDRU, asimismo, los organismos con mandatos más cercanos al desarrollo urbano y regional tienen una mayor especialización para participar activamente en el CTEIDRU, por lo que la participación de esta Dependencia podría llevar a la duplicación de esfuerzos y funciones.





Que la Presidenta del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), recibió la solicitud planteada por la presidencia del CTEIDRU para su autorización y posterior presentación a la Junta de Gobierno.

Que en la Segunda sesión ordinaria 2023 del CESNIGMAOTU, celebrada el 05 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/2.1/2023, se autorizó la propuesta de modificación del apartado de integrantes del Acuerdo de creación del CTEIDRU.

Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta por el CESNIGMAOTU, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### Acuerdo

<u>3ª/III/2024</u>.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información sobre Desarrollo Regional y Urbano con la exclusión de la vocalía a cargo de la Secretaría de Economía, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.





# MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

Presidencia Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Secretaría técnica Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Dirección General Adjunta de Información Geográfica para la

Administración del Territorio

Secretaría de actas Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Jefatura de Departamento de Coordinación con Instancias

Metropolitanas

Secretaría de Gobernación

- Consejo Nacional de Población
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salud
  - Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Energía
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:
  - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario
  - Dirección General de Desarrollo Regional
  - Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Vocalías



- Instituto Nacional de Estadística y Geografía:
  - Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social
  - Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Económica
  - Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia
  - Dirección General de Geografía y Medio Ambiente
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:
  - Dirección General de Gestión Forestal, Suelo y Ordenamiento Ecológico
  - Centro Nacional de Prevención de Desastres
  - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
  - Comisión Nacional Forestal
  - Comisión Nacional del Agua
  - Registro Único de Vivienda
  - Instituto Nacional del Suelo Sustentable

## Invitados Permanentes



Acuerdo de modificación

01/12/2022



ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

#### Considerando

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de Información Estadística y Geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información (SNI).

Que dentro de las funciones que la LSNIEG les confiere a los CTE, se encuentran las de coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas, colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y prestar a los SNI el apoyo que proceda en términos del acuerdo de creación del CTE de que se trate.

Que mediante Acuerdo 6ª/VII/2014, de fecha 19 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU).

Que el CTEIDRU tiene como objetivo promover que la información espacial relativa a desarrollo regional y urbano se genere, procese y difunda bajo parámetros homogéneos con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicaciones, de manera que sea de utilidad para el establecimiento de políticas públicas en la materia.

Que derivado de la operación del CTEIDRU, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación del objetivo, actividades, integrantes y la actualización de la denominación del SNI al que pertenece, para que con ello se guarde congruencia con las disposiciones normativas vigentes en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento turístico y desarrollo urbano; así como, la incorporación y exclusión de vocalías e invitados permanentes, con la finalidad de facilitar la operación al interior de los miembros que participan y contribuir a agilizar el funcionamiento de dicho Comité.



Así mismo, se amplió el objetivo de este órgano colegiado, adaptándolo a las nuevas necesidades de la realidad nacional en materia de información, precisando a su vez las actividades de este; de igual manera, se actualiza la denominación del Subsistema Nacional de Información al que se encuentra adscrito, en razón del Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente a Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2017.

Por otro lado, se modifica el apartado de integrantes, en particular, excluyendo a una de las dos vocalías a cargo de la Secretaria de Economía, en virtud de la desaparición de la Subsecretaría de Normatividad y Competitividad por cuestiones de reestructura al interior de la dependencia. Así mismo, se actualizó la denominación de las vocalías a cargo de las dependencias siguientes: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por Secretaría de Bienestar (Bienestar); Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y de Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Finalmente, se incorporan los siguientes invitados permanentes al Acuerdo de Creación del CTEIDRU: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED); Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Registro Único de Vivienda (RUV); y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

Que durante la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del CTEIDRU, celebrada el 31 de agosto de 2022, mediante el acuerdo CTEIDRU/2.2/2022 fue aprobada la modificación del Acuerdo de creación del referido Comité, en los apartados: b) Objetivo del Comité, c) Descripción de las actividades generales a realizar, d) Unidades que integran el Comité y el carácter de su participación, y g) Subsistema Nacional de Información al que se integra.

Que la presidenta del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), recibió la referida solicitud de modificación planteada por el presidente del CTEIDRU, para su autorización y posterior consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.



Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del CESNIGMAOTU, celebrada el 10 de octubre de 2022, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/2.1/2022, se aprobó la propuesta de modificación al Acuerdo de creación del CTEIDRU, para quedar en los siguientes términos:

#### b) Objetivo del Comité:

Promover y coordinar la generación de información estadística y geográfica relativa a asentamientos humanos, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento turístico, así como al desarrollo urbano y, se procese y difunda bajo parámetros homogéneos con el apoyo de las tecnologías de la información geográfica de vanguardia, de manera que sea de utilidad para el establecimiento de políticas públicas en la materia.

### c) Descripción de las actividades generales a realizar:

- Elaborar y revisar las políticas, normas técnicas, lineamientos, reglas, así como coadyuvar a la consolidación de Normas Oficiales Mexicanas, metodologías y demás proyectos relativos a información sobre asentamientos humanos, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento turístico, así como al desarrollo urbano; promoviendo su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado;
- Proponer, evaluar, analizar y opinar respecto de la información a la que se refiere el objetivo del Comité, para ser propuesta como de Interés Nacional;
- Generar los indicadores sobre la información objeto de los trabajos del Comité que deban ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información, considerando la interoperabilidad de los sistemas informáticos de las Unidades de Estado, para apoyar las actividades de coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la prestación del servicio público de información;
- Identificar las necesidades de producción de información para la definición de políticas públicas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento turístico, así como al desarrollo urbano;
- Fomentar que la generación, procesamiento, disponibilidad, intercambio, actualización, difusión y uso de información relativa a asentamientos humanos, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento turístico, así como al desarrollo urbano generada por el sector público, sea estandarizada, oportuna y útil para los diferentes sectores de la sociedad.





### d) Unidades que integrarán el Comité y el carácter de su participación:

El CTE se integrará por las áreas administrativas que preferentemente realicen funciones en materia de Información, de las siguientes dependencias, entidades, instituciones u organismos:

Presidencia Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Secretaría técnica Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Nombrada por la presidencia del INEGI

Secretaría de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano actas Designada por la presidencia del CTE

- Secretaría de Economía

- Secretaría de Gobernación

- Consejo Nacional de Población

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social

 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

- Secretaría de Turismo

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Marina

Secretaría de Educación Pública

- Secretaría de Salud

- Secretaría de la Función Pública

- Secretaría de Bienestar

- Secretaría de Energía

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario Dirección General de Desarrollo Regional

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

 Instituto Nacional de Estadística y Geografía
 Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social

Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de

Información Económica

Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e

Impartición de Justicia

Dirección General de Geografía y Medio Ambiente

Vocalías



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Dirección General de Gestión Forestal, Suelo y Ordenamiento

 Ecológico

Invitados Permanentes

- Centro Nacional de Prevención de Desastres
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- Comisión Nacional Forestal
- Comisión Nacional del Agua
- Registro Único de Vivienda
- Instituto Nacional del Suelo Sustentable

### g) Subsistema Nacional de Información al que se integra:

Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta de modificación por el CESNIGMAOTU, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### Acuerdo

14ª/VII/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a los apartados: b) Objetivo del Comité; c) Descripción de las actividades generales a realizar; d) Unidades que integrarán el Comité y el carácter de su participación, y g) Subsistema Nacional de Información al que se integra, correspondientes al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.



Acuerdo de modificación

02/02/2022





2ª/X/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano, con la exclusión de la Dirección General de la Comisión Internacional de Límites México-Guatemala y México-Belice, perteneciente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, como vocal para quedar en los términos propuestos.





### MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

Presidente Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/SEDATU

Secretaría

Técnica Dirección General Adjunta de Información Geográfica para la

Administración del Territorio/INEGI

Secretaría de Actas

Jefatura de Departamento de Sistemas de Información Geográfica/Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### **Vocales**

- Subsecretaría de Normatividad y Competitividad de la Secretaría de Economía:
- Unidad de Política Migratoria de la SEGOB;
- Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable de CONAPO:
- Dirección General de Análisis de la Productividad de la SHCP
- Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT;
- Dirección General de Investigación y Estadística del Trabajo de la STPS;
- Dirección General de Planeación en la Coordinación General de Centros de la SCT:
- Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable de la SECTUR;
- Dirección de Análisis Estratégico de la Subsecretaria de Desarrollo Rural de la SAGARPA;
- Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la SE;
- Dirección General de Investigación y Desarrollo de la SEMAR;
- Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP;
- Dirección General de Información en Salud de la SSA;
- Unidad de Gobierno Digital de la SFP:
- Unidad de Microrregiones de la SEDESOL;
- Dirección General de Planeación e Información Energéticas de la SENER;
- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de SEDATU;
  Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDATU;
- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU;
- Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, INEGI



- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;
- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, y
- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.



Acuerdo Modificatorio 20/12/2017





Como séptimo punto del orden del día, se presentó por parte de la Vicepresidente Merodio la propuesta para modificar la integración del Comité Técnico Especializado de Información Sobre Desarrollo Regional y Urbano con la inclusión de una vocalía al Comité. Concluida la presentación y comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 12ª/VII/2017.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado Sobre Desarrollo Regional y Urbano con la inclusión de la Subsecretaría de Normatividad y Competitividad de la Secretaría de Economía como vocal para quedar en los términos propuestos.





# MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

Presidente Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/SEDATU

Secretario

Técnico DGAATSNIGMAOTU, INEGI

Secretario de Actas

**SEDATU** 

Vocales

- Subsecretaría de Normatividad y Competitividad de la Secretaría de Economía;
- Unidad de Política Migratoria de la SEGOB;
- Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable de CONAPO;
- Dirección General de la Comisión Internacional de Límites México-Guatemala y México-Belice de la SRE;
- Dirección General de Análisis de la Productividad de la SHCP;
- Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT;
- Dirección General de Investigación y Estadística del Trabajo de la STPS;
- Dirección General de Planeación en la Coordinación General de Centros de la SCT;
- Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable de la SECTUR:
- Dirección de Análisis Estratégico de la Subsecretaria de Desarrollo Rural de la SAGARPA;
- Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la SE;
- Dirección General de Investigación y Desarrollo de la SEMAR;
- Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP;
- Dirección General de Información en Salud de la SSA;
- Unidad de Gobierno Digital de la SFP;
- Unidad de Microrregiones de la SEDESOL;
- Dirección General de Planeación e Información Energéticas de la SENER;
- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de SEDATU;
- Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDATU;
- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU;
- Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, INEGI;
- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;
- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica;
- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;



Acuerdo de la JG para agregar Vocal y la sustitución de una vocalía

03/05/2016





Dentro del octavo punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quién tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. El Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno la adición y sustitución de vocalías del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/VII/2016.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de los Titulares de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, de la Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable del Consejo Nacional de Población, así como de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano como vocales del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Regional y Urbano. Asimismo, aprueba la sustitución de una vocalía, a efecto de incorporar a la Dirección General de Análisis de la Productividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Acuerdo de creación (inicial) 19/08/2014





# Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III, 26, 31 y 32 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; por los numerales Octavo, fracciones VI y VII, de las Reglas para la Integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información; por los numerales Tercero a Séptimo de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados, y la opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, me permito someter a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, una propuesta para la creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano, que tendrá un carácter temático y permanente, con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 establece, entre otras, como metas nacionales lograr un México incluyente y un México Prospero, a fin de alcanzar el máximo potencial del país; siendo uno de sus objetivos, el de proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

**SEGUNDA.** Que el Programa de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, tiene como objetivos:

- Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.
- Promover el ordenamiento y la planeación territorial, como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.
- Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y zonas metropolitanas.
- Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.



**TERCERA.** Que la Política Nacional de Desarrollo Regional, tiene como propósito disminuir las desigualdades entre las regiones del país y se ha planteado como retos, los siguientes:

- La Competitividad y desarrollo económico de las regiones.
- La inclusión social.
- La sustentabilidad ambiental.
- El desarrollo urbano y rural.
- Las infraestructuras de enlace territorial.
- Gestión de ciudades competitivas.
- Movilidad urbana.
- Gestión de suelos para asentamientos humanos e infraestructura.

**CUARTA**. Que es conveniente que la generación, procesamiento, disponibilidad, intercambio, actualización, difusión y uso de información generada por el sector público sea útil, oportuna y estandarizada.

**QUINTA.** Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece que los Comités Técnicos Especializados son una instancia de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

**SEXTA.** Que los Comités Técnicos Especializados tienen entre sus funciones, promover entre los coordinadores de las Unidades del Estado, el conocimiento y la aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como también, coadyuvar a la elaboración o revisión de esas normas técnicas.

**SÉPTIMA.** Que con base en lo antes expuesto, se considera pertinente crear el Comité Técnico Especializado en información sobre Desarrollo Regional y Urbano para atender las necesidades de información en la materia, necesaria para apoyar el cumplimiento de lo estipulado en el PND 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, derivado del Plan antes referido.

**OCTAVA.** Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de la Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, aprobadas por la Junta de Gobierno, esta propuesta se documentó conforme a lo siguiente:

 a) Denominación: Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano;



b) **Objetivo del Comité**: Promover que la información geoespacial relativa a desarrollo regional y urbano, se genere, procese y difunda bajo parámetros homogéneos con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicaciones, de manera que sea de utilidad para el establecimiento de políticas públicas en la materia.

### c) Descripción de las actividades generales a realizar:

- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos a información sobre desarrollo regional y urbano; promoviendo su conocimiento y aplicación entre las Unidades de Estado:
- Proponer, evaluar, analizar y opinar respecto de la información a la que se refiere el objetivo del Comité, para ser propuesta como de Interés Nacional:
- Genera los indicadores sobre la información objeto de los trabajos del Comité que deban ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar las actividades de coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la prestación del servicio público de información;
- Identificar las necesidades de producción de información para la definición de políticas públicas en materia de desarrollo regional y urbano;
- Fomentar que la generación, procesamiento, disponibilidad, intercambio, actualización, difusión y uso de información relativa a desarrollo regional y urbano generada por el sector público, sea estandarizada, oportuna y útil para los diferentes sectores de la sociedad
- d) Unidades que integrarán el Comité y el carácter de su participación:

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/ SEDATU	Presidente
La Unidad de Política Migratoria de la SEGOB; la Dirección General de la Comisión Internacional de Límites México-Guatemala y México-Belice de la SRE; la Dirección General Adjunta de Análisis	Vocales

Económico y Estadística de Ingresos de la SHCP; la Dirección General de Política Ambiental Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT; la Dirección General de Investigación y Estadística del Trabajo de la STPS; la Dirección General Planeación en la Coordinación General de Centros de SCT; la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable de la SECTUR; la Dirección de Estratégico Subsecretaria Análisis de la Desarrollo Rural de la SAGARPA; la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la SE; la Dirección General de Investigación Desarrollo de la SEMAR; la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP; Dirección General de Información en Salud de la SSA; la Unidad de Gobierno Digital de la SFP; la Unidad de Microrregiones de la SEDESOL: Dirección General de Planeación Información Energéticas de la SENER; la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDATU; la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU: Comité Eiecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica Social: Comité Eiecutivo del Subsistema Nacional Información Económica y Comité Ejecutivo del Subistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

INEGI	DGAATSNIGMA	Secretario Técnico
SEDATU		Secretario de Actas

En función de los requerimientos de los grupos de trabajo correspondientes y de las actividades a realizar, se definirán los invitados.

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático;
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente;
- g) Subsistema Nacional de Información al que se integra: Geográfica y del Medio Ambiente.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



### ACUERDO

### 6<sup>a</sup>/VII/2014

- 1. Se aprueba la creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano.
- 2. El Comité Técnico Especializado deberá instalarse dentro de los 90 días naturales posteriores a su aprobación, y elaborar su programa de trabajo dentro de los tres meses posteriores a dicha instalación que integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
- **3.** El Comité Técnico Especializado deberá presentar informes semestrales del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- 4. Las actividades del Comité Técnico Especializado deberán realizarse conforme a lo establecido en las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, aprobadas por la Junta de Gobierno.
- **5.** El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su aprobación.